




RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 016 -2016-OSINFOR


Lima, 01 MAR. 2016

VISTOS:




La Carta de invitación S/N de fecha 19 de febrero de 2016, suscrita por el señor Charles (Chip) V. Barber, Director de la Iniciativa de Legalidad Forestal de World Resources Institute cursando invitación al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para que participen en el “Intercambio de experiencias Sur – sur” y en el Taller de “Tecnologías innovadoras para la trazabilidad de los productos madereros y la transparencia de la cadena de valor”, que se realizarán los días 7, 8 y 9 de marzo de 2016, respectivamente, en la ciudad de Antigua Guatemala, Sacatepéquez – República de Guatemala y el Informe Legal N.º 028-2016-OSINFOR/04.2, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;


CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y constituye un Pliego Presupuestal;



Que, mediante la carta de vistos se ha recibido la invitación de World Resources Institute, para que la Bióloga Carmen Lizbeth Castilla Valenzuela, Supervisora de Fauna Silvestre de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, participe en el “Intercambio de experiencias Sur – sur” y en el Taller de “Tecnologías innovadoras para la trazabilidad de los productos madereros y la transparencia de la cadena de valor”, que se realizarán los días 7, 8 y 9 de marzo de 2016, respectivamente, en la ciudad de Antigua Guatemala, Sacatepéquez – República de Guatemala;



Que, los citados eventos tienen como principal objetivo, entre otros, establecer un diálogo que busque identificar las limitaciones, oportunidades y desafíos de la innovación tecnológica en el tema de trazabilidad, actividades que se encuentran vinculadas a los objetivos estratégicos recogidos en el Plan Estratégico Institucional 2012-2016 de la entidad;

Que, resulta necesario autorizar el viaje de la Bióloga Carmen Lizbeth Castilla Valenzuela para que asista al “Intercambio de experiencias Sur – sur” y al Taller de “Tecnologías innovadoras para la trazabilidad de los productos madereros y la

transparencia de la cadena de valor”, eventos que están orientados a compartir los esfuerzos enfocados a atender la legalidad forestal: la trazabilidad, la sistematización y promoción de la gobernanza forestal, así como aquellas actividades con las cuales puede estar coadyuvando con otras instancias gubernamentales para hacer frente al problema de la tala ilegal y su comercio asociado;

Que, dado que dichas actividades están relacionadas con las funciones que el citado servidor público realiza, como responsable del Sistema de Información Gerencial del OSINFOR – SIGO, en adición a sus funciones que realiza como Supervisora de Fauna Silvestre en los títulos habilitantes a nivel nacional; y de la verificación del establecimiento de cupos de exportación de especies protegidas (CITES);

Que, el objetivo del taller y del intercambio de experiencias se encuentran vinculados al Plan de Capacitación y a los objetivos institucionales del OSINFOR, razón por la cual, de conformidad con lo establecido en el literal a. del artículo 47° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Resolución Presidencial N.° 124-2015-OSINFOR, la licencia que corresponde otorgar al servidor público, es con goce de haber;

Que, los gastos relativos a los pasajes aéreos, transporte local, alojamiento y alimentación, serán íntegramente financiados por World Resources Institute, no irrogando gastos al Estado;

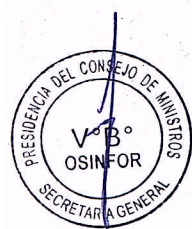
Que, conforme lo dispone el artículo 11° del Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, que no ocasionen ningún gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones del Secretario General (e), del Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, del Jefe (e) de la Oficina de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N.° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N.° 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje de la Bióloga Carmen Lizbeth Castilla Valenzuela, Supervisora de Fauna Silvestre de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, a la ciudad de Antigua Guatemala,





Sacatepéquez – República de Guatemala, del 06 al 10 de marzo de 2016, a fin de participar en el “Intercambio de experiencias Sur – sur” y en el Taller de “Tecnologías innovadoras para la trazabilidad de los productos madereros y la transparencia de la cadena de valor”, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución presidencial.

ARTÍCULO 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución al servidor público citado en el artículo 1° de la presente resolución, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Tecnología de la Información, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



MÁXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

